

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	<b>MINUTA</b>		Página 1 de 17
		 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

CONTRATISTA	GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S".
NIT	NIT 900.690.228-6
R/L	HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA
C. C. No.	93.377.495, expedida en Ibagué
OBJETO:	CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 4,2 Km DE VIA QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE CON LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VIA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE,
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 47.726.451,00) M/CTE
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte el **GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6**, representado legalmente por **HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.377.495, expedida en Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **CONSULTORIA**, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación el Municipio elaboró y publicó en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y los correspondientes proyectos de pliegos de condiciones para la selección del contratista dentro del proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-MHC-001-2021**, cuyo objeto es la **CONSULTORIA PARA**

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>MINUTA</b>	Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 17		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 4,2 Km DE VIA QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE CON LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VIA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que al proceso de selección y al contrato que se derive le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993; y las reglas previstas en el pliego de condiciones de la futura contratación. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que de conformidad con el objeto del contrato a celebrar y lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen

Que el Valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y Siete MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 47.726.451,00) ML/CTE**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0110 del 26 de marzo 2021; Código de Rubro: 222514; RC:420; IMPUTACION PRESUPUESTAL: ESTUDIO Y PREINVERSION EN INFRAESTRUCTURA; RECURSOS/CONVENIO: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR; VALOR A DISPONER: \$47.726.451, M/CTE.

Que mediante Resolución No. 100.04.118 de 28 de abril 2021, la Entidad ordenó la apertura del Proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-MHC-001-2021**, cuyo objeto es la **CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 4,2 Km DE VIA QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE CON LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VIA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que el día el 04 mayo del 2021 a las 15:23 p.m., en el Municipio de Hato Corozal, Casanare, se recibió, UNA (1) propuesta, de UN (1) oferente, el cual se relaciona a continuación:

**PROPIUESTA**

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 17	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE

CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	900.690.228-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	93.377.495
DIRECCION COMERCIAL O JUDICIAL	CL. 22 No. 30-88
TELEFONO FIJO Y TELEFONO CELULAR	632 43 78 – 310 808 9297
CORREO	<a href="mailto:grupoarco.sas@gmail.com">grupoarco.sas@gmail.com</a>
CIUDAD DE DOMICILIO	Yopal - Casanare
FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.	04/05/2021 15:23 p.m.
CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO.	2
FOLIOS PRESENTADOS PROPUESTA JURIDICA Y TECNICA	373

Que el 7 de mayo de 2021, se emite Informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S.", representado Legalmente por HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 93.377.495, expedida en Ibagué, la cual es Habilitada por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que siendo las 10:45 del día 14 de mayo de 2021, se realizó la audiencia de apertura y evaluación del sobre económico de la única propuesta habilitada, la cual se relaciona a continuación:

No.	Proponente	Puntaje	No. de folios	Valor de la Propuesta económica
1	GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S.	790	06	\$ 47.726.451.00

Que una vez verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, el Comité Evaluador emitió el correspondiente concepto de habilitación, procediendo a realizar la respectiva Evaluación y Calificación de la única propuesta habilitada, encontrando que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la oferta presentada por: "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6, representado Legalmente por el señor HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No 93.377.495, expedida en Ibagué, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 47.726.451,00) M/CTE**, resulta favorable para la Entidad como quiera que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos obteniendo una calificación de 790 puntos sobre 800 puntos. Por lo anterior el Comité Evaluador recomienda al Alcalde, de no cambiar las condiciones expuestas en el presente informe de evaluación, adjudicar el contrato derivado de la presente Convocatoria al oferente "ARCO INGENIERIA S.A.S" NIT 900.690.228-6, representado Legalmente por HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No 93.377.495, expedida en Ibagué.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

Página 4 de 17

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

Que mediante Resolución No 100.04.145 del 18 de mayo de 2021, se adjudica el contrato del proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** No **CMA-MHC-001-2021**, cuyo objeto es la **CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 4,2 Km DE VIA QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE CON LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VIA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al Proponente "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6, representado legalmente por HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 93.377.495, expedida en Ibagué, hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 47.726.451,00) M/CTE**, en las condiciones y términos de la oferta presentada y de acuerdo a los pliegos de condiciones dispuestos para el proceso contractual.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA 1. OBJETO**

El objeto del Contrato es la **CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 4,2 Km DE VIA QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE CON LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VIA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

#### **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Departamento de Casanare está interesado en contratar: "CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 4,2 Km DE VIA QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE CON LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VIA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual tendrá un alcance de:

1. Recolección y recopilación de la información existente, revisión y verificación del marco normativo a nivel nacional, departamental y municipal referente al proyecto.
2. Visita de inspección
3. Estudio Topográfico
4. Estudio de suelos
5. Propuesta de alternativa para el desarrollo del proyecto
6. Desarrollo en diseño de la alternativa propuesta y aprobada
7. Estudio de trazado y diseño geométrico
8. Estudios geológicos y geotécnico
9. Estudio Hidrológico e hidráulico
10. Estudio de Transito
11. Diseño Estructural
12. Implantación adaptación topográfica accesibilidad

 <b>NIT. 800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>MINUTA</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
		Página 5 de 17	



**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

13. Socialización del proyecto ante la comunidad que va a ser beneficiada
14. Plan de manejo ambiental y documentación requerida para la obtención de permisos ambientales (ocupación e intervención de cauce (ocupación e intervención de cauce, aprovechamiento forestal y captación de agua necesaria para la construcción de las obras).
15. Presupuesto de obra y análisis de Precios Unitarios y discriminación del AIU.
16. Programación de obra.
17. Presupuestos de intervención con el análisis respectivo del factor multiplicar, Apoyo a la Supervisión y el presupuesto del Plan de Gestión integral de obra (PGIO)
18. Programación de obra.
19. Recomendaciones y especificaciones técnicas.
20. Formulación de proyecto en la metodología general ajustada MGA WEB del DNP

#### **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, a partir del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

#### **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO**

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 47.726.451,00) M/CTE**

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0110 del 26 de marzo 2021; Código de Rubro: 222514; RC:420; IMPUTACION PRESUPUESTAL: ESTUDIO Y PREINVERSION EN INFRAESTRUCTURA; RECURSOS/CONVENIO: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR; VALOR A DISPONER: \$47.726.451

#### **CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO**

Se cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se suscriba lo Siguiente:

- Informe Final de Actividades ejecutadas según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético)
- Acta de recibo final y Terminación de la consultoría debidamente firmada por las partes.
- Acta de Liquidación de consultoría debidamente firmada por las partes.
- Aprobación de la póliza que garantice la consultoría.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	<b>MINUTA</b>		Página 6 de 17



**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

- Paz y salvos del Personal vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

**PARÁGRAFO:** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

**CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos, comprobar las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo los respectivos estudios y diseños, de tal forma que al momento de efectuar la construcción de los proyectos no se tengan imprevistos por la falta de planeación y programación.
2. Revisar, estudiar y complementar de ser necesario la documentación técnica y legal del trazado definitivo que se defina para la vía y toda aquella información requerida para la normal ejecución del contrato.
3. El consultor dentro de su alternativa de diseño para la pavimentación de la vía Rural deberá proponer mínimo dos (2) alternativas de pavimento y terminado de la futura vía, de las cuales se les efectuará un análisis preliminar de tipo técnico, social, económico, paisajístico, cultural e histórico. Con el propósito de determinar cuál de las alternativas de material es la más conveniente para el diseño definitivo. La alternativa seleccionada deberá justificarse plenamente, teniendo en cuenta el análisis descrito anteriormente.
4. Realizar un capítulo de generalidades en el que se detalle de manera clara y concisa el proyecto a realizar, teniendo en cuenta aspectos básicos como: La descripción del proyecto, localización geográfica, localización geológica, ubicación del proyecto (implementar figuras)] Justificación (localización y pertinencia), número de personas directamente beneficiadas, caracterización socioeconómica de la población directa beneficiada, descripción actual (descripción física del lugar del proyecto), alcance del proyecto, metas físicas, impacto social que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto. Análisis de información disponible, recopilación de la información y proyección de los estudios (Registro fotográfico actual y proyectado a partir del diseño).

Conclusiones y recomendaciones.

5. Realización de estudios topográficos, detallando en planta y perfil el trazado definitivo de la vía, con sus respectivas secciones transversales, curvas geométricas, peralte, bombeos y sección de diseño de la estructura. Igualmente, el levantamiento topográfico de las obras a intervenir y de las construcciones aledañas en caso de que se requieran y demás estructuras que sean convenientes tener en cuenta para el desarrollo del proyecto. Se debe localizar y geo-referenciar según normas INVIA, básicamente con coordenadas magna sargas. Se deben anexar copia de las carteras topográficas debidamente firmadas, planos firmados del profesional que realizó la topografía, anexar certificado de vigencia de la tarjeta profesional, matrícula profesional, anexar certificación de calibración de equipos, certificación firmada original que participó en el desarrollo de los trabajos, incluir memorial de responsabilidad y anexar registro fotográfico; además deberá entregar certificación de calibración de los equipos.

6. Realización de un capítulo que contemple estudio de tránsito, que cumpla con los requerimientos para sustentar el mejoramiento de la rasante de la vía, donde se contemple los flujos de transporte existentes y futuros, con el fin de definir el cambio de material, especificaciones y dimensiones de la infraestructura o

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) e-mail: [contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare

“Alto y Sostenible”

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>MINUTA</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 17		

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

terminado de la vía actual. El estudio de transito deberá establecer los tránsitos promedios y la proyección futura] teniendo en cuenta cargas y tasas de crecimiento. Este estudio deberá estar sustentado y firmado por el profesional idóneo, su respectiva matrícula profesional, certificado vigente de la profesión, certificación firmada de responsabilidad y participación en el proyecto, además se debe anexar registro fotográfico, soportes firmados, conclusiones y recomendaciones.

7. Hacer estudio geotécnico de la vía a diseñar, con los respectivos estudios de suelos y cálculos de CBR, ajustado al cumplimiento de la norma INVIA E-148, con el fin de determinar la sub-rasante y rasante de la vía en estudio. Se debe determinar la capacidad del suelo, el nivel de sub-rasante, para que soporte la estructura de pavimento definida por el estudio. Los sondeos deben ajustarse y cumplir la norma INVIA E-172. El estudio de suelos debe relacionar perfil estratigráfico del suelo, granulometrías, humedades, límites líquidos y plásticos pesos unitarios, nivel freático, potencial de expansión y CBR. Igualmente se debe entregar estudio de suelos para saber la capacidad portante del suelo de fundación de las diferentes estructuras que decidan construirse. El estudio de suelos es factor importante para definir el tipo, la complejidad, el uso y tamaño de estructuras a construir

Los estudios geotécnicos de los suelos deben venir firmados y respaldados por el profesional idóneo en esta área, su respectiva matrícula profesional, certificado vigente de la profesión, certificación firmada de responsabilidad y participación en el proyecto, además se debe anexar registro fotográfico, soportes firmados, conclusiones y recomendaciones. Se debe entregar la localización y referencia de cada uno de los sondeos ejecutados, junto con su registro fotográfico, y las diferentes recomendaciones y justificaciones del especialista sobre los mejoramientos de los suelos en caso de requerirse.

8. Realizar capítulo que indique el diseño geométrico de la vía. Se deben entregar planos en planta y perfil, donde se relacione curvas de nivel, perfil longitudinal del eje de la vía, secciones transversales de la vía máximo cada 20 metros, curvas geométricas, peralte con todos sus detalles, perfil del terreno actual existente, perfil del nivel de excavación o relleno (sub-rasante), perfil de los niveles de pavimentación (rasante). Igualmente se deben entregar los planos completos y detallados de las diferentes estructuras de drenaje (Cunetas, canales, alcantarillas, boxcoulverts, pontones, etc.), su respectiva localización y ubicación, sus dimensiones y sus especificaciones. Se debe hacer entrega de las diferentes memorias de cálculo, formatos, referencias topográficas según norma INVIA, carteras topográficas y demás documentos; firmados por cada uno de los profesionales del área a la que pertenezcan y que hagan parte de la consultoría, anexando su respectiva matrícula profesional] su certificado de vigencia y su constancia en la participación y responsabilidad en el desarrollo de los trabajos.

9. Realizar un capítulo del diseño de la estructura de pavimento incluida la capa de rodadura. Se debe hacer entrega del diseño del pavimento, donde se relacione el tipo de material seleccionado para su capa de rodadura, con todos los análisis de laboratorio y detalles de muestras de los materiales escogidos, estudio que debe estar respaldado por un laboratorio de suelos y pavimento certificado. El pavimento seleccionado por el consultor deberá ser el resultado de la mejor propuesta técnica y económica, que se ajuste a la caracterización de los suelos, capacidad portante del suelo, tipo de tránsito, resistencia a los esfuerzos de carga, fuentes de material, costos de los materiales y proceso de fabricación y construcción. Todos estos factores deben garantizar y cumplir con la funcionalidad, durabilidad y vida útil del proyecto en términos técnicos y económicos.

Como se mencionó anteriormente, el consultor debe proponer como mínimo dos (2) alternativas de diseño de tipo de pavimento para la capa de rodadura, las cuales deben contener un análisis de tipo técnico, económico, ambiental y social. La alternativa seleccionada debe ceñirse al mejor pavimento que cumpla con los mejores indicadores en el aspecto técnico, económico y ambiental. Todos estos estudios se deben entregar firmados por el profesional idóneo, incluida su matrícula profesional, su certificado de vigencia de la

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>MINUTA</b>	Fecha	22-06-2015
		Página 8 de 17	



**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

profesión, su constancia original firmada que hace parte y participa en el desarrollo de los trabajos, incluir memorial de responsabilidad, anexar registro fotográfico, obtener conclusiones, proporcionar recomendaciones.

10. Realizar capítulo que indique el diseño estructural de las diferentes obras de infraestructura que se decidan construir, Predimensionamiento estructural, Memorias de cálculo (Consideraciones generales, evaluación de cargas, cálculo de la fuerza sísmica, sistema estructura empleado, cumplimiento de la Norma Sismo Resistente Colombiana -NSR 10 y el Código colombiano de diseño sísmico de puentes del INVIA). Planos completos del diseño estructural completo según la construcción, incorporando la construcción existente. Plantas estructurales de cimentación, placas de concreto debidamente acotadas. Secciones transversales y despiece de vigas, muros, placas y demás elementos estructurales que las obras requieran. Se deben entregar firmados todos los sopones, las memorias de cálculo, el diseño y los planos como tal por el profesional idóneo, número de la matrícula profesional, anexar certificado de vigencia de la profesión, anexar certificación firmada original que participó en el desarrollo de los trabajos incluir memorial de responsabilidad anexar registro fotográfico, obtener conclusiones, proporcionar recomendaciones.

11. Realizar capítulo donde se relacionen las fuentes de materiales, se debe tener clara la localización, selección, cubicación y clasificación de fuentes de materiales para la construcción de la infraestructura de las obras, que se determinen a partir de los estudios. Se debe acopiar la información necesaria para obtener los permisos de explotación ante las autoridades competentes, caracterización de los materiales, distancias al centro de gravedad del proyecto, esquema de localización y finalmente las recomendaciones y conclusiones para el proyecto, teniendo en cuenta la parte económica, técnica y social, se requiere que el estudio de fuentes de materiales este firmado por un profesional idóneo.

12. Realizar estudio hidrológico y diseño hidráulico para las diferentes estructuras de drenaje como cunetas, alcantarillas, boxcouvert y pontones en caso de requerirse. Este estudio debe contemplar un análisis completo y detallado del tema hidrológico, con sus respectivas memorias de cálculo, períodos de retorno, caudales de diseño, especificaciones y recomendaciones para la selección y escogencia de los diferentes tipos de estructuras y obras de drenaje que la vía requiere.

Se deben entregar firmados todos los soportes, estudios y diseño por el profesional idóneo, matrícula profesional, anexar certificado de vigencia de la profesión, anexar certificación firmada original que participó en el desarrollo de los trabajos, incluir memorial de responsabilidad, anexar registro fotográfico, obtener conclusiones y proporcionar recomendaciones a partir del estudio.

13. Realizar Capítulo de Señalización y seguridad vial. Se deberá diseñar tanto la señalización vertical como horizontal, que contemple toda la parte de señales reglamentarias, preventivas e informativas, que cumpla con la normatividad vigente. El estudio debe entregarse con planos detallados del tipo de señalización, localización, dimensiones, especificaciones y recomendaciones.

Se deben entregar el estudio firmado por el profesional idóneo, matrícula profesional, anexar certificado de vigencia de la profesión, anexar certificación firmada original que participó en el desarrollo de los trabajos, incluir memorial de responsabilidad, anexar registro fotográfico, obtener conclusiones y proporcionar recomendaciones a partir del estudio

14. Realizar el programa de adaptación de la guía de gestión ambiental-PAGA, según lo estipulado en el Decreto 769 de 2014 y Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS A DETALLE DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR PAZ - MARGINAL DE LA SELVA MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el fin de identificar, prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos a cada uno de los componentes ambientales y potenciar los impactos positivos. Se debe realizar una caracterización del proyecto según la tipología de vía en cada uno de sus componentes, tipo de proyecto y las actividades

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	02	
	<b>MINUTA</b>	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 17		

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

constructivas a ejecutar según normatividad de INVIAS, establecer el área de influencia directa, Diseñar la línea base ambiental y realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, utilizando la matriz de interacción simple de causa -efecto existente en el PAGA.

Los trámites y los permisos requeridos para la ejecución y construcción futura del proyecto producto de la consultoría ante la autoridad ambiental competente CORPORINOQUIA, Lo realizará la Administración Municipal, adaptado a los programas de manejo ambiental requeridos según la identificación previa del EIA que se entregue por parte del consultor en el respectivo PAGA. Finalmente, dichos estudios deben estar firmados por un profesional idóneo.

15. Permisos de servidumbre. En el caso de que la vía proyectada para diseño de la pavimentación requiera de terrenos adicionales al trazado actualmente existente, que correspondan a propietarios de la zona se debe requerir a dichos propietarios la autorización y los respectivos permisos de servidumbre, donde se indique claramente la localización del predio, nombre e identificación del propietario, nombre de la finca, identificación inmobiliaria de la finca, dimensiones y áreas de esos terrenos privados a intervenir en la futura construcción, y el respectivo permiso y autorización de dicho propietario en el cual mencione si entrega, dona o vende dichos terrenos para la construcción del proyecto. En el caso de ser vendidos se debe estimar el valor comercial que costaría dichos predios para tener presente en el presupuesto del proyecto. Finalmente, dichos estudios de servidumbre deben estar firmados por un profesional idóneo.

16. Realizar capítulo de especificaciones técnicas y/o particulares si es el caso, se deberá relacionar por cada ítem y/o actividad las especificaciones técnicas correspondiente al proceso constructivo, en general. En caso de contar con características especiales de construcción del proyecto, se deben realizar unas especificaciones técnicas particulares teniendo en cuenta las condiciones de la zona donde se van a ejecutar los trabajos, de tal manera que todo se encuentre enmarcado dentro de las normas de construcción y realización de proyectos vigentes. Se debe entregar firmado por el profesional que realiza el capítulo e incluir certificación firmada original que participó en el desarrollo de este trabajo.

17. Realizar capítulo de programación de obra, donde mediante el diagrama de Grant y el diagrama Pert. Se identifique tiempo de ejecución una a una de las actividades, anexar plano indicando la ruta crítica, duración de cada una de las actividades, para cada una de las construcciones que hacen parte del proyecto y la duración total del Proyecto; esta se debe presentar en medio físico y magnético (Excel).

18. Realizar capítulo de cantidades de obra, donde claramente correspondan al proyecto, de igual modo sean sustraídas de los planos de diseño y que por lo tanto se sustente de manera concisa mediante gráficos o demás herramientas de visualización que faciliten la verificación de las mismas. Se debe entregar firmado por el profesional que realiza el capítulo e incluir certificación firmada original que participó en el desarrollo de este trabajo.

19. Realizar Presupuesto detallado con el respectivo análisis de precios unitarios, discriminando las actividades necesarias para la realización del proyecto, anexar los correspondientes análisis del A.I.U, discriminando de manera clara la distribución implementada. Para formar presupuestos para obras que se proyectan ejecutarse en el municipio de Hato Corozal se debe tener en cuenta los rendimientos contemplados en la Resolución No. 0152 del 02 de mayo de 2017 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" o la que la sustituya o en su defecto deben tomarse a los que corresponden al promedio de la región y que son utilizados para este tipo de obras, todos los unitarios deben estar firmados por el profesional que realiza el presupuesto y aprobados por el supervisor del contrato, incluir certificación firmada original que participó en el desarrollo de este trabajo.

20. Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto (se deben anexar cotizaciones del mercado local). El documento debe estar firmado en original por el

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	<b>Código</b>	<b>PA-GD-P1-F1</b>
		<b>Versión</b>	<b>02</b>
	<b>MINUTA</b>	<b>Fecha</b>	<b>22-06-2015</b>
		<b>Página 10 de 17</b>	



**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

profesional responsable con nombre y número de la matrícula.

21. Anexar un esquema de la ubicación de la fuente de materiales y escombrera, donde se identifiquen las distancias de acarreos y transporte (plano), las cuales deben coincidir con las distancias empleadas en los APUS.

22. Realizar el presupuesto de interventoría con su respectivo factor multiplicador, plan de cargas y programación de actividades de la interventoría, para determinar el presupuesto oficial de la interventoría.

23. Realizar el presupuesto de Apoyo a la Supervisión, sus honorarios se determinarán conforme al decreto No. 0009 de 2016 o el que la sustituya.

24. Formular el proyecto en la nueva Metodología General MGA WEB Regalías del DNP que contemple identificación y planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específico), cronograma de actividades, descripción de las alternativas seleccionadas, preparación de la alternativa de solución, evaluación y decisión.

25. Todos los estudios, diseños, memorias de cálculo, diagnósticos, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación de obra y demás deberán ir firmados en ORIGINAL por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, anexando copia del copnia y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional.

26. Suministrar correo electrónico, dirección y teléfono celular o fijo de cada uno de los especialistas y profesionales que intervengan en el desarrollo de la presente consultoría.

27. El contratista deberá entregar un plano de localización de la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.

28. Un informe final resumen del proyecto, que incluya como mínimo: localización, tiempos de desplazamiento, introducción, justificación, objetivos generales y específicos, alcance del proyecto.

29. Los estudios y diseños deberán estar acorde los requisitos establecidos en el Acuerdo 0038 de 2016 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías SGR con su respectivo anexo de acuerdo al sector de inversión transporte y con lo establecido en el Manual para la presentación de proyectos de infraestructura social (DPS).

30. El contratista deberá entregar 1 original y 1 copia de todos los insumos que forman parte del proyecto, debidamente foliados y en carpetas cuatro solapas, tanto en físico como magnético (tablas en Excel, planos en DWG y archivos en PDF o WORD). Todos los documentos deben entregarse firmados en original. El contratista deberá realizar los estudios y diseños teniendo en cuenta las actividades descritas anteriormente de la presente convocatoria, además de las observaciones del supervisor del contrato.

**PRODUCTOS A ENTREGAR:**

1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ALTIMETRICO  
DESCRIPCION Y ESTUDIO DE TRÁNSITO
2. ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTÉCNIA
3. ESTUDIO GEOTECNICO, DE SUELOS Y CIMENTACIÓN
4. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA
5. DISEÑOS ESTRUCTURALES DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
6. GESTIÓN PREDIAL COMPONENTE AMBIENTAL Y DOCUMENTO TECNICO NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS AMBIENTALES. GESTIÓN PREDIAL
7. ESTUDIO ECONOMICO MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE

 <b>NIT.800012638-2</b>	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
<b>MINUTA</b>	Fecha	22-06-2015	
		Página 11 de 17	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

**PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO.**

#### 8. INFORME FINAL

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

Los informes de Estudios Técnicos y Diseños deberán prestarse en la siguiente forma:

Documentación escrita, en carpetas blancas cuatro solapas.

- ORIGINAL: 2 Originales.
- COPIAS: 1 COPIA A COLOR.
- MEDIO DIGITAL: 1 USB + 1 DVD ROTULADO Documentos PDF.
- MEDIO DIGITAL: 1 USB y/o CD de la información editable.
- TAMAÑO PAPEL: Carta.
- PAPEL: Bond base 20 o de 75 gramos, blanco.
- Planos TAMAÑO: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros.
- PAPEL: Dos Originales en papel de seguridad y copia en bond de 75 gramos. Los planos deberán ser entregados en sobres plásticos numerados.

#### ELABORACION Y ENTREGA DE INFORMES MENSUALES Y DE INFORME FINAL DE CONSULTORIA Y DOCUMENTACION GENERAL DEL PROYECTO.

Se elaborarán informes mensuales donde indique avance y ejecución del proyecto, tanto física como financiera. Un informe final en el que se indique sobre la terminación del plazo de la consultoría y la entrega a satisfacción del proyecto.

Adjunto a los informes mensuales el consultor deberá entregar al municipio los volúmenes realizados de acuerdo al cronograma de ejecución de la consultoría.

El contratista deberá elaborar y presentar informes mensuales de ejecución de la consultoría, informe de inversión y buen manejo del anticipo y el informe final consolidado con la documentación general del proyecto.

Informes mensuales de consultoría.

Este informe deberá presentarse al interventor durante los primeros (5) días de cada mes y contendrá una descripción de las actividades del contratista en el periodo presentado, una evaluación del avance físico y financiero del contrato en donde se describan las actividades ejecutadas.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes capítulos.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	02	
	<b>MINUTA</b>	Fecha	22-06-2015	
		Página 12 de 17		

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

**1. INFORMACION CONTRACTUAL:** Objeto, nombre del Contratante, nombre del Contratista, representante Legal, interventor contratado, representante Legal, supervisor, Dependencia, Numero del Contrato, tipo de contrato, Plazo (meses), valor, fecha de iniciación, fecha de terminación contractual, nueva fecha de Terminación.

**2. CONTROL CONTRACTUAL** (Tabla de relación de Actas contractuales, fechas, tiempo, observaciones).

**3. CONTROL DE POLIZAS** (Tabla de Relación de pólizas: garantías, vigencia inicial, renovación de Pólizas, fecha inicial, fecha vencimiento, valor Asegurado.).

**4. DESARROLLO DEL CONTRATO** (Actividades ejecutadas en el mes anterior, actividades ejecutadas en presente mes, actividades a ejecutar en el próximo mes).

**5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PRODUCTO EN EL MES.** (Volumen No. y Actividad No. Enunciado o nombre de actividad, porcentaje ejecutado Vs programado por cada actividad y en general del contrato), (Descripción detallada del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas).

**6. INCONVENIENTES PRESENTADOS.**

**7. REGISTRO FOTOGRAFICO** con descripción y análisis referente a lo mostrado en la foto, debidamente numeradas y fechadas.

**8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, EQUIPO Y No. INFORMES ELABORADOS** (tabla donde se relacione Transporte y equipos, Conceptos, Und. de tiempo, cantidad de Tiempo % Tiempo Efectivo, Cantidad, Actividad Desarrollada en el Periodo).

**9. CONTROL DE PERSONAL POR MES** (datos personal profesional y técnico, nombre y apellidos, documento de identidad, tarjeta profesional, teléfono, afiliaciones, ingreso, tiempo, EPS, PENSION, ARP, CCF.), descripción de cambio de personal, fecha de solicitud de cambio de personal, fecha de aprobación por parte del municipio de Hato Corozal, motivo. Perfil requerido en pliego de condiciones.

**10. CONTROL DE ACTAS DEREUNIONES Y COMITES** (Tabla donde se relacionen todas las actas de reunión o mesas técnicas que contenga No. de acta, fecha, tipo de acta y tema u objetivo, lugar).

**11. CONTROL DE CORRESPONDENCIA** (Tabla donde relacionen toda la correspondencia enviada y tabla donde relacionen toda la correspondencia recibida) (No. fecha de oficio, No. y fecha de radicado, PROCEDENCIA, Persona /Entidad, No. de folios Asunto/ Referencia).

Informe final de consultoría:

Se entregará un informe consolidado completo de todo el periodo contractual con los mismos capítulos relacionados previamente en los informes mensuales.

El informe final relacionará y describirá todas las actividades y estado del contrato en los aspectos técnicos,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

Página 13 de 17

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales.

Este informe corresponde a la consolidación de la información, el desarrollo intelectual, conceptual, analítico, cualitativo y determinante de cada uno de los volúmenes técnicos, económicos, sociales, administrativos, financieros, legales y contables entre otros, que le permitan a la entidad recibir un producto de excelencia para la presentación y gestión de recursos para su financiación.

Este informe se deberá entregar con cada uno de los planos, Estudios y diseños establecidos como productos totalmente terminados y aprobados por el interventor.

Como parte del informe final el contratista presentara:

1. Datos completos del contratista e interventor (nombre, teléfono, fax. E-mail y dirección).
2. Certificación del Cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios y diseños.
3. Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del municipio de Hato Corozal.
4. Afectación a las condiciones originalmente contratadas, y estado o condiciones en que se entrega la consultoría que garantice una correcta ejecución y/o etapa constructiva del proyecto objeto de la consultoría.
5. Soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista de obra (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007), por parte del interventor. Para el informe final el Interventor debe Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de obra, de conformidad a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, en lo referente a salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema integral de seguridad social, y condiciones propias del o los contratos, y de que no existen reclamaciones por no pago oportuno; revisados, verificación y aprobados por la interventoría. Certificación del interventor, certificación del contratista y del contador o revisor.
6. Certificación contable de cumplimiento de obligaciones financieras y contables, conforme a lo enunciado en su propuesta económica y análisis de factor multiplicador aprobado.
7. Acta de Socialización en original donde se certifique que la comunidad está de acuerdo con la construcción del proyecto solicitado en el lugar planteado por el Ente territorial.

#### CLÁUSULA 8. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 14 de 17	



**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA 9. MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

**CLÁUSULA 10. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

**CLÁUSULA 11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 12. CADUCIDAD**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>MINUTA</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 15 de 17		

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

### **CLÁUSULA 13. GARANTÍAS**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor del Municipio, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

- Cumplimiento General de Contrato:** Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más y se mantendrá vigente hasta su liquidación.
- Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cuantía: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuantía: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.
- Calidad de los Estudios y Diseños:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

La vigencia de esta garantía se adecua a la exigencia contenida en el párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los estudios, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

### **CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### **CLÁUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – 6378214 Palacio Municipal

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) e-mail: [contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare

“Alto y Sostenible”

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>MINUTA</b>	Fecha	22-06-2015
	Página 16 de 17		 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**CLÁUSULA 16. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA 18. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Política Sectorial del Municipio. Por la naturaleza del objeto no se requiere de interventoría

**CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN**

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de HATO COROZAL y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal

**CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 17 de 17	 HATO COROZAL

**CONTRATO DE CONSULTORIA No 110.10.03.072 DEL 24 DE MAYO 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y "GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S". NIT 900.690.228-6,**

directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones. Adendas, Anexos, Formatos, Matriz, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Hato Corozal, a los 24 días del mes de mayo 2021

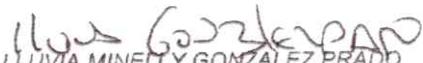


**DARIO YESID GARCIA BARRY**  
Alcalde Municipal



**HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA**  
R/L. GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S

**Proyecto: Carlos Omar González v**  
Profesional Contratado

  
Aprobó: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica